



SERVICIO DE MANTENIMIENTO LAS INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN EN LOS EDIFICIOS DE LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AEAT DE CASTILLA – LA MANCHA.

EXP: 24A70014800

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

1. ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL.

La Delegación Especial de la AEAT en Castilla – La Mancha cuenta con los siguientes edificios en las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo:

- Delegación de Albacete
- Admón. Hellín
- Admón. La Roda
- Delegación de Ciudad Real
- Admón. Alcázar de San Juan
- Admón. Puertollano
- Admón. Valdepeñas
- Delegación de Cuenca
- Admón. Tarancón
- Delegación de Guadalajara
- Delegación Especial - Reino Unido
- Delegación Especial - Tendillas
- Delegación Especial - Plaza de Grecia
- Admón. Quintanar de la Orden
- Admón. Talavera de la Reina

Las diversas evaluaciones de riesgos laborales efectuadas en los centros anteriores ponen de manifiesto la necesidad de llevar a cabo la contratación de servicio de mantenimiento de las instalaciones de baja tensión y de iluminación.



2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETIVOS A ALCANZAR.

Las necesidades administrativas a satisfacer con este contrato son: garantizar el mantenimiento de las instalaciones en perfectas condiciones de funcionamiento tanto ordinario como de resolución de averías.

El titular de una instalación de baja tensión es responsable de mantenerla en buen estado de funcionamiento durante toda su vida útil y de utilizarla teniendo en cuenta sus características y capacidades, conforme lo dispuesto en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el reglamento electrotécnico para baja tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

3. OBJETO DEL CONTRATO Y DIVISIÓN EN LOTES.

El objeto del contrato es la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, reparación de averías y técnico legal de la instalación de baja tensión e iluminación de los inmuebles de la Delegación Especial de la AEAT de Castilla – La Mancha, relacionados en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), durante un año, a partir del 1 de agosto de 2024.

La codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV 2008) de la Comisión Europea es:

- 50711000 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos de edificios.

El objeto del contrato se divide en 5 lotes, correspondientes cada una de las provincias mencionadas, utilizando un criterio territorial, para permitir una mayor concurrencia y para facilitar el acceso a la contratación de las pequeñas y medianas empresas en consonancia con el artículo 1, apartado 3 de la LCSP.

Los lotes son los siguientes:

LOTE 1	Delegación de Albacete:	C/ Francisco Fontecha 2, Albacete (02001)
	Admón. Hellín	C/ San Juan de Dios 3, Hellín (02400) Albacete
	Admón. La Roda	Av/ Reina Sofía 11 La Roda (02630) Albacete
LOTE 2	Delegación de Ciudad Real:	C/ Ruiz Morote 4, Ciudad Real (13001)
	Admón. Alcázar de San Juan:	C/ Dr. Bonardell 15, Alcázar de San Juan (13600) Ciudad Real
	Admón. Puertollano:	C/Goya 2, Puertollano (13500) Ciudad Real
	Admón. Valdepeñas:	PS. De la Estación 44, Valdepeñas (13300) Ciudad Real
LOTE 3	Delegación de Cuenca:	Pl. Parque de San Julián 12, Cuenca (16001)
	Admón. Tarancón	C/ Pintor Emiliano Lozano 18, Tarancón (16400) Cuenca



LOTE 4	Delegación de Guadalajara:	C/ Mayor 17, (19001) Guadalajara
LOTE 5	Delegación Especial - Reino Unido:	Calle Reino Unido, 10 (45005) Toledo
	Delegación Especial – Tendillas:	Plaza de Tendillas, 1 (45002) Toledo
	Delegación Especial - Plaza de Grecia	Pl. Grecia 1, Toledo
	Admón. Quintanar de la Orden:	C/ Reina Amalia 22, Quintanar de la Orden (45800) Toledo
	Admón. Talavera de la Reina:	C/ del Sol 16, Talavera de la Reina (45600) Toledo

4. OBTENCIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El Presupuesto Base de Licitación del contrato, entendido de acuerdo con el artículo 100 de la Ley 9/2017 como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el Órgano de Contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a **42.381,66 €**. El desglose del precio de licitación, en euros, es el siguiente:

	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5
IMPORTE	7.045,98 €	8.870,28 €	4.919,49 €	3.792,22 €	10.398,19 €
IVA (21%)	1.479,66 €	1.862,76 €	1.033,09 €	796,37 €	2.183,62 €
TOTAL	8.525,64 €	10.733,04 €	5.952,58 €	4.588,59 €	12.581,81 €
				TOTAL	42.381,66 €

El método de cálculo utilizado para la determinación del precio ha sido el de los componentes de la prestación de acuerdo con lo establecido en el artículo 309 de la LCSP.

El desglose del presupuesto base de licitación se realiza teniendo en cuenta los siguientes factores, realizando estimaciones para la prestación del servicio de mantenimiento durante 1 año:

4.1. Estimación de costes salariales:

Se han consultado las siguientes fuentes para la determinación de estos costes:

- Las tablas salariales que figuran en los convenios colectivos de aplicación de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo.
- Base de precios de la construcción.

En dicha estimación se ha considerado como factores relevantes:

- La diferenciación entre las diferentes categorías salariales según perfiles requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Las categorías laborales a las que corresponden los servicios son prestadas indistintamente por hombres y mujeres en condiciones de total equiparación salarial.



- La información obtenida de costes de reparaciones en instalaciones de baja tensión e iluminación.

Los cálculos realizados son los que se recogen en los cuadros siguientes. En los mismos, el coste horario de la mano de obra incluye la parte proporcional de:

- Costes salariales sujetos a cotización por la seguridad social: salario base, paga de vacaciones, gratificaciones extraordinarias y pluses o complementos salariales tanto voluntarios como establecidos por convenio.
- Otros costes no sujetos a cotización por la seguridad social: pluses extra salariales, prestaciones sociales directas (incapacidad temporal IT, pagos voluntarios del empleador como complemento a la prestación del INEM a los trabajadores afectados por suspensión temporal o reducción de jornada en caso de expediente de regulación de empleo o cantidades abonadas a antiguos trabajadores como complemento de las pensiones de jubilación, etc.), indemnizaciones por despido, gastos en formación profesional, gastos en transporte (costes ocasionados a la empresa por el transporte gratuito o a precio reducido de los trabajadores desde su domicilio al lugar de trabajo), gastos en dietas y viajes, y otros costes (quebranto de moneda, pequeño utillaje, selección de personal).

LOTE 1: ALBACETE

	Confección esquema unifilar	Mantenimiento preventivo (h)	Mantenimiento correctivo (h)	TOTAL (horas)	Coste (€/hora)	Coste total (€)
Oficial 1ª	0	80,00	16,00	96,00	22,00 €	2.112,00 €
Ayudante	0	80,00	16,00	96,00	20,30 €	1.948,80 €
Administrativo	0	12,00	2,00	14,00	22,00 €	308,00 €
Ingeniero Industrial o Ingeniero Técnico Industrial especialidad electricidad	26	6,00	1,00	33,00	32,79 €	1.082,07 €
					TOTAL	5.450,87 €

LOTE 2: CIUDAD REAL

	Confección esquema unifilar	Mantenimiento preventivo (h)	Mantenimiento correctivo (h)	TOTAL (horas)	Coste (€/hora)	Coste total (€)
Oficial 1ª	0	102,00	16,00	118,00	22,00 €	2.596,00 €
Ayudante	0	102,00	16,00	118,00	20,30 €	2.395,40 €
Administrativo	0	12,00	8,00	20,00	22,00 €	440,00 €
Ingeniero Industrial o Ingeniero Técnico Industrial especialidad electricidad	30	7,50	1,00	38,50	32,79 €	1.262,42 €
					TOTAL	6.693,82 €



LOTE 3: CUENCA

	Confección esquema unifilar	Mantenimiento preventivo (h)	Mantenimiento correctivo (h)	TOTAL (horas)	Coste (€/hora)	Coste total (€)
Oficial 1ª	0	62,00	8,00	70,00	22,00 €	1.540,00 €
Ayudante	0	62,00	8,00	70,00	20,30 €	1.421,00 €
Administrativo	0	6,00	4,00	10,00	22,00 €	220,00 €
Ingeniero Industrial o Ingeniero Técnico Industrial especialidad electricidad	15	4,50	1,00	20,50	32,79 €	672,20 €
					TOTAL	3.853,20 €

LOTE 4: GUADALAJARA

	Confección esquema unifilar	Mantenimiento preventivo (h)	Mantenimiento correctivo (h)	TOTAL (horas)	Coste (€/hora)	Coste total (€)
Oficial 1ª	0	52,00	8,00	60,00	22,00 €	1.320,00 €
Ayudante	0	52,00	8,00	60,00	20,30 €	1.218,00 €
Administrativo	0	3,00	2,00	5,00	22,00 €	110,00 €
Ingeniero Industrial o Ingeniero Técnico Industrial especialidad electricidad	10	3,00	1,00	14,00	32,79 €	459,06 €
					TOTAL	3.107,06 €

LOTE 5: TOLEDO

	Confección esquema unifilar	Mantenimiento preventivo (h)	Mantenimiento correctivo (h)	TOTAL (horas)	Coste (€/hora)	Coste total (€)
Oficial 1ª	0	132,00	16,00	148,00	22,00 €	3.256,00 €
Ayudante	0	132,00	16,00	148,00	20,30 €	3.004,40 €
Administrativo	0	12,00	8,00	20,00	22,00 €	440,00 €
Ingeniero Industrial o Ingeniero Técnico Industrial especialidad electricidad	30	12,00	1,00	43,00	32,79 €	1.409,97 €
					TOTAL	8.110,37 €

4.2. Otros costes:

Se incluye:

- COSTES DIRECTOS ASOCIADOS:
 - o Materiales propios de mantenimiento, ropa y equipos de trabajo, herramientas, medios auxiliares para realización de servicio de mantenimiento.
 - o Costes de desplazamiento, estimado en función del número de inmuebles que integran cada lote.



	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5
Materiales, equipos de medida y medios auxiliares	300,00 €	300,00 €	100,00 €	150,00 €	250,00 €
Desplazamientos	468,00 €	835,20 €	388,80 €	90,00 €	817,20 €
TOTALES	768,00 €	1.135,20 €	488,80 €	240,00 €	1.067,20 €

- **COSTES INDIRECTOS:** estimación del 3 % sobre los costes salariales y costes directos asociados, que incluye conceptos como gastos oficina (alquileres, teléfono, energía, ordenadores, ...):

	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5
Costes indirectos	186,57 €	234,87 €	130,26 €	100,41 €	275,33 €
TOTALES	186,57 €	234,87 €	130,26 €	100,41 €	275,33 €

4.3. Beneficio Industrial

Se ha estimado, de acuerdo con criterios de mercado, un porcentaje máximo del 10 % para beneficio industrial del adjudicatario, lo que implica una previsión de:

	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5
Beneficio industrial	640,54 €	806,39 €	447,23 €	344,75 €	945,29 €
TOTALES	640,54 €	806,39 €	447,23 €	344,75 €	945,29 €

4.4. Impuesto sobre el Valor Añadido

A la cantidad resultante de la suma de los apartados anteriores, se añade el 21% de IVA.

4.5. Presupuesto Base de Licitación desglosado estimado para un año:

El cálculo se ha realizado considerando los costes para la prestación del servicio de mantenimiento durante 1 año:

	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5
Costes salariales	5.450,87 €	6.693,82 €	3.853,20 €	3.107,06 €	8.110,37 €
Costes directos asociados	768,00 €	1.135,20 €	488,80 €	240,00 €	1.067,20 €
Costes indirectos	186,57 €	234,87 €	130,26 €	100,41 €	275,33 €
Beneficio industrial	640,54 €	806,39 €	447,23 €	344,75 €	945,29 €
Totales	7.045,98 €	8.870,28 €	4.919,49 €	3.792,22 €	10.398,19 €
IVA (21%)	1.479,66 €	1.862,76 €	1.033,09 €	796,37 €	2.183,62 €
TOTALES	8.525,64 €	10.733,04 €	5.952,58 €	4.588,59 €	12.581,81 €
				TOTAL	42.381,66 €



El adjudicatario únicamente tendrá derecho a los servicios realizados y recibidos de conformidad. El abono del precio se realizará trimestralmente.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es de **35.026,16 €**. El valor estimado del contrato se ha obtenido a partir del importe de licitación sin IVA.

	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5
PBL, sin IVA	7.045,98 €	8.870,28 €	4.919,49 €	3.792,22 €	10.398,19 €
Modificaciones	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTALES	7.045,98 €	8.870,28 €	4.919,49 €	3.792,22 €	10.398,19 €
				TOTAL	35.026,16 €

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 116.4 y 131 de la LCSP el expediente se tramitará como un contrato de servicios por el procedimiento abierto simplificado, al amparo del artículo 159.6 de la LCSP.

El procedimiento abierto simplificado del artículo 159.6 se justifica por concurrir las condiciones exigidas en dicho precepto, para permitir la presentación de proposiciones a todo empresario que cumpla los requisitos establecidos para este procedimiento.

En la elección de este procedimiento de contratación se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

- El valor estimado del contrato es inferior a 60.000 euros según lo previsto en el artículo 101 de la LCSP.
- No es exigible la clasificación del contratista según lo previsto en el artículo 77.1.b de la LCSP.
- El contrato no está sujeto a regulación armonizada según lo dispuesto en los artículos 19, 22, 101 de la LCSP al ser de importe estimado inferior a 143.000 euros.



7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ELEGIDOS Y JUSTIFICACIÓN.

7.1. Para valorar las ofertas se seguirán los siguientes criterios, indicados por orden decreciente y con la ponderación que se les atribuye.

Todos los criterios de adjudicación elegidos son objetivos y se encuentran vinculados al objeto del contrato. Para valorar las ofertas se seguirán los siguientes criterios, indicados por orden decreciente y con la ponderación que se les atribuye:

ORDEN	CRITERIO	PONDERACIÓN
1	Mejor precio	Max. 95 puntos
2	Medidas de minimización de generación de residuos	5 puntos

Conforme al art. 145 de la LCSP, la selección de los criterios de adjudicación se ha basado en la consecución de la mejor relación calidad-precio, evaluando ésta con arreglo a criterios tanto económicos como cualitativos. Los criterios seleccionados se especifican de manera efectiva para permitir su correcta evaluación y permiten la selección de trabajos de calidad atendiendo a las necesidades descritas en la presente licitación, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y no arbitrariedad. Todos ellos contribuyen a la selección de la mejor oferta, atendiendo conjuntamente a sus vertientes económica, técnica y medioambiental.

Criterio 1: MEJOR PRECIO.

VALORACIÓN conforme formula incluida en el PCAP.

Criterio 2: MEDIDAS DE MINIMIZACIÓN DE GENERACIÓN DE RESIDUOS.

Se asignarán **5 puntos** a los licitadores que se comprometan a minimizar la generación de residuos durante la ejecución del contrato y **0 puntos** en caso contrario.

VALORACIÓN mediante la presentación:

- Memoria que incluya la relación y descripción de las medidas propuestas y los procedimientos de seguimiento para asegurar la implementación de cada una de ellas. La extensión máxima de la memoria que se presente en este apartado no podrá exceder de 3 páginas DIN A4, con un tamaño de fuente de letra de 10 puntos o superior.
- Declaración responsable en la que el licitador se comprometa a su aplicación durante toda la vigencia del contrato.



7.2.OPCIONAL: En caso de igualdad de puntuación tendrán preferencia en la adjudicación aquellas empresas o entidades que resulte de aplicar los siguientes criterios: ver art. 147 LCSP

- Porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de la empresa.
- En el caso de que persistiera la igualdad en la valoración de las ofertas, se realizaría un sorteo entre estas.

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

8.1.En relación con la cláusula establecida en el modelo de pliegos tipo de la Agencia Tributaria:

“El contratista está obligado a suministrar la documentación que en cumplimiento de los establecido en el artículo 217 de la LCSP le solicite el órgano de contratación. Esta obligación tiene la consideración de condición especial de ejecución cuyo incumplimiento permite la imposición de penalidades previstas en la cláusula 14.4”.

Se establece en cumplimiento de lo establecido en el artículo 217 LCSP para impulsar la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

8.2.En relación con la cláusula establecida en el modelo de pliegos-tipo de contratos de la Agencia Tributaria:

“Si como consecuencia de la adjudicación del contrato, el empresario precisa contratar nuevo personal fijo, el número de mujeres contratadas deberá ser del 50% del total del nuevo personal fijo contratado, siempre que haya disponibilidad efectiva de trabajadoras para la actividad de que se trate.”

Se establece de conformidad con el artículo 202 LCSP, con la finalidad de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado de trabajo y favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral.

9. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATISTA.

Se configuran como obligaciones del contratista cuyo incumplimiento puede motivar la resolución del contrato de conformidad con el artículo 211.1 f) de la LCSP:



- Incumplimiento de las medidas de seguridad y obligaciones de prevención de riesgos laborales desarrollada en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Incumplimiento de normativa en materia medioambiental y de gestión de residuos.
- Incumplimiento de dedicar los medios personales o materiales suficientes en los términos recogidos en el art. 76 de la LCSP.

10. EXIGENCIA DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS AL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO.

La empresa adjudicataria del contrato deberá tener suscrita una póliza de seguro de responsabilidad civil, que deberá mantener durante toda la ejecución del contrato y que cubra los daños, tanto a terceros como a la AEAT, que pudieran producirse por las actuaciones derivadas del presente procedimiento de contratación, por el importe mínimo exigido de 900.000 €, según lo especificado en el punto 5.1 de la ITC BT-03 del REBT, sin admitirse ningún importe como franquicia.

(Documento firmado electrónicamente)